5300100000008497 38590

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

SETTA

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

1 - FECHA Y HORA

Año 2025 Mes

Día 01

Hora 10 Minuto 50

2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA X/CRUCE/TRV O SITIO, DIRECCIÓN)

Tipo de Vía | Vía Principal Número o Nombre | Vía Generadora | Vía Secundaria Número o Nombre

Municipio: Anuia | Localidad o Comuna: 10

Cra 19 N # 11-20

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

C O W

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

8

LETRAS(motos)

5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN

C 1

Matriculado en: Belen

6 - CLASE DE SERVICIO

Diplomático | Oficial | Particular | Público X

8 - RADIO DE ACCIÓN

Nacional | Municipal

9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE

Pasajeros | Mixto | Carga

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

Colectivo | Individual | Masivo | Especial | Escolar | Asalariado | De Turismo | Ocasional

7 - TIPO DE VEHÍCULO

Bicicleta o Triciclo		Camión	
Tracción Animal		Volqueta	
Automóvil	X	Tractocamión	
Campero		Motociclo	
Camioneta		Mototriciclo	
Microbus		Motocarro	
Buseta		Motocicleta	
Bus		Cuatrimoto	
Bus Articulado		Remolque/Semirem	

10 - DATOS DEL INFRACTOR

Tipo de Documento: C.C. T.I. C.E. PASAP

Número de Documento de Identidad

Licencia de Conducción Número | Categ.

Exp. | Venc. D D M M A A

Nombres y Apellidos Completos

Dirección | Municipio

Edad | Teléfono Fijo y/o Celular

Dirección Electrónica

11 - TIPO DE INFRACTOR

Conductor	
Peatón	
Pasajero	

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO

Org. de Tto. | Número de Documento

13 - DATOS DEL PROPIETARIO

Tipo de Documento: C.C. T.I. C.E. PASAP

No. de Documento de Identidad

Nombres y Apellidos

14 - DATOS DE LA EMPRESA

Nombre de la Empresa | Tarjeta de Operación N°

NIT.

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Apellidos y Nombres Completos: Fredinando Reluvo. | Placa: 223 | Entidad: SETTA

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIDA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN-COHECHO O FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

Grua N. | Consecutivo

Placa Grua

Dirección del Patio:

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Vehiculo estacionado en [illegible] no aparece conductor se procede a realizar una notificación de transito. ley 769/2002 art 55, 76 y 77 de la ley mencionada y art 129 setra de p. porque el piso registra [illegible]

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y Apellidos Completos | C.C. No. | Dirección | Teléfono

Firma del Agente | Firma del Conductor | Firma Testigo

Tipo Documento

Nombres

Estado de la perso

DVW-422

Tipo Documento:

Nombres:

Estado de la persona en RUNT:

RUNT PRO

Transporte

Filtro de Búsqueda

Nro Documento *

1094883339

C C Cedula Ciudadania

Tipo Documento:	CEDULA CIUDADANIA	Número Documento:	1094883339
Nombres	ANDRES FELIPE	Apellidos:	PIEDRAHITA ARIAS
Estado de la persona en RUNT	ACTIVA	Celular:	
Correo Electrónico			

YULIMA ETAPA 2 BLOQ H3 APTO 104	ARMENIA - QUINDIO -	7346225	CASA	ACTIVO	NO	

Para efectos de notificación de comparendos o multas, esta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de Julio de 2017-, s

no ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a dirección, correo electrónico y teléfono, La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modi

de septiembre de 2017

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Tránsito

ST-PTM-IT-014742

Armenia, Quindío 18 de septiembre de 2026

Señor
ANDRES FELIPE PIEDRAHITA ARIAS
YULIMA ETAPA 2 BLOQ H3 APTO 104 (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono NO REGISTRA
ARMENIA - QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte FERDINANDO REINOSO identificado con placa 223, realizó la orden de comparendo número 63001000000049738590 el día 01/11/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** DVW422 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

> *"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; **si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.*** (Negrilla y subrayado fuera de texto).

[1]Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

[2]Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista, ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co

DIEGO R[illegible]
C.C.972[illegible]

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

> *"Artículo 93-1. Solidaridad por multas.* ***Serán solidariamente responsables por el pago*** *de multas por infracciones de tránsito* ***el propietario y la empresa a la cual esté vinculado*** *el vehículo automotor, en aquellas* ***infracciones imputables a los propietarios o a*** *las empresas".*

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad **con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002**, usted podrá comparecer por sí mismo o con apo**derado, quien tendrá que ser abogado en** ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su d**ocumento de identidad.**

NOTA: En caso de haber realizado el pago del **comparendo, hacer caso omiso a la presente** notificación.

Cordialmente,

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista **Inspección de tránsito**
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- **Inspección de tránsito**

Secretaría de Tránsito

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los **artículos** 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-014742	18/09/2026	ANDRES FELIPE PIEDRAHITA ARIAS	YULIMA ETAPA 2 BLOQ H3 APTO 104	NO REGISTRA	630010000000 49738590- infracción C02	DVW422

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **se pública el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.**

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de **Tránsito y Transporte de Armenia.**

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección **que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.**

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña **copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.**

Certifico que el presente aviso se fija hoy (7) de **octubre de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (14) de octubre del 2026, a las 6:00 de la tarde. (Se fija en lugar de acceso al público).**

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 fOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará **copia íntegra del expediente.**

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado **Contratista / Secretaria de Transito de Armenia Setta**